



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 429-2019-GM/MPH

Huancavelica, 08 de Noviembre 2019

#### VISTO:

El Informe N° 0348-2019-GINPLAT/MPH., de fecha 08 de noviembre 2019, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el expediente técnico actualizado del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud de Pucapampa Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", declarado viable a través del código unificado N° 2432354, solicitando su aprobación vía acto resolutorio para su ejecución respectiva.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Numeral 2.5 Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, mediante código unificado N° 2432354 se aprueba la viabilidad a nivel de perfil del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud de Pucapampa Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto de S/ 2,693,559.05 soles, considerando las siguientes metas: Construcción de Infraestructura de Salud, equipamiento de equipos y mobiliario, impacto ambiental y capacitación;

Que, el Puesto de Salud de Pucapampa presenta serias limitaciones en la calidad y oportunidad de la prestación de sus servicios de salud que viene brindando a la población de la Comunidad Campesina de Pucapampa, dado que este Puesto de Salud fue creada como puesto de salud categoría 1-1 con Resolución Directoral S/N de fecha 03 de agosto de 1995 por la Sub Región de Salud de Huancavelica, y como tal la infraestructura obedece a esta tipología, además a la fecha la infraestructura de este establecimiento de salud se encuentra en riesgo de colapsar ante un inminente suceso de un sismo, ya que hay fuertes fisuras en las partes laterales del EE.SS. Además su construcción es de material rústico (adobe) y de otras deficiencias, que ha obligado a improvisar ambientes carentes de condiciones mínimas de seguridad, y confort que debe tener toda infraestructura de salud, y como tal las áreas para diagnóstico, y manejo inmediato de niños y adultos con infecciones respiratorias agudas y dificultad respiratoria, enfermedades diarreicas agudas y deshidratación funcionan en ambientes hacinados a los que se ha buscado adecuar pese a tener dificultades en el que se da serios riesgos de contaminación; por otra parte, su equipamiento es insuficiente en cantidad y calidad, haciendo falta la movilidad y equipos estratégicos para el diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud de los pacientes; su nivel de gestión y organización aún es limitado, los recursos humanos profesionales y técnicos no cuentan con un sistema de información integral e integrado que les permita tomar decisiones oportunas e importantes en los aspectos gerenciales, administrativos y operacionales. Por lo que se hace urgente y necesario mejorar de una manera integral y sostenible toda la oferta de servicios de atención de salud del Puesto de Salud de Pucapampa, ya que no se tiene ningún proyecto que considere alguna intervención en este Puesto de Salud. Además, cuenta con el informe técnico de Defensa Civil en la que precisa que el EE.SS. es no habitable y hay peligro de colapsar; por lo que es necesario aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud de Pucapampa Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", para coordinar su ejecución correspondiente;

Que, el Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud de Pucapampa Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", tiene como objetivo la construcción de una infraestructura y equipamiento para una adecuada prestación de los servicios de salud, del Establecimiento de Salud de Pucapampa, Distrito Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica;

Que, el Comité de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprueban la conformidad de la formulación del expediente técnico actualizado del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud de Pucapampa Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", a través del Acta de Aprobación de Expediente Técnico N° 024-2019-CEET/MPH., de fecha 07 de noviembre 2019, con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 3,382,527.26 soles, considerando las siguientes metas:

- Construcción módulo de consultorio.
- Construcción de módulo de residencia.
- Construcción tanque elevado y cisterna.
- Construcción de cerco perimétrico.
- Implementación de equipos y mobiliario.
- Capacitación a los profesionales de salud.
- Mitigación ambiental;



Que, en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"; y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; asimismo el numeral 34.2, literal a) señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas, además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad";



Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado por la Resolución Gerencial N° 136-2019-GM/MPH., de fecha 30 de abril 2019, establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución Gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutorio;



Que, mediante Informe N° 909-2019-SGESyL-GM/MPH., de fecha 08 de noviembre 2019, el Ing. Omar Caballero Sánchez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite el expediente técnico actualizado del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud de Pucapampa Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y este a su vez remite al despacho de la Gerencia Municipal para su aprobación correspondiente vía acto resolutorio;



Que, habiéndose cumplido con los procedimientos señalados en los considerandos que antecede, corresponde la aprobación del Expediente Técnico actualizado del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud de Pucapampa Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", para coordinar su ejecución correspondiente, siendo necesario emitir el presente acto resolutorio, y;



Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 305-2019-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR el expediente técnico actualizado del Proyecto:

"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud de Pucapampa Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión de S/ 3,382,527.26 soles (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 26/100 SOLES), formulado por Consultor Arq. Orlando J. Anaya Romaní CAP N° 5537, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata - Suma Alzada, teniendo como plazo de ejecución de 210 días calendarios (07 meses), de acuerdo al siguiente presupuesto detallado:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PUCAPAMPA DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".	
COMPONENTES	COSTO S/
01 - CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE CONSULTORIO	1,138,367.74
02 - CONSTRUCCIÓN MÓDULO RESIDENCIA	199,036.41
03 - CONSTRUCCIÓN TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	72,980.94
04 - CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO	439,973.48
05 - IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO	373,802.00
06 - CAPACITACIÓN A LOS PROFESIONALES DE SALUD	18,644.07
07 - MITIGACIÓN AMBIENTAL	12,711.86
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>2,255,516.50</b>
GASTOS GENERALES (10.00%)	225,551.65
UTILIDAD 9.00%	202,996.49
<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2,684,064.64</b>
I.G.V. 18%	483,131.63



<b>TOTAL PRESUPUESTO EN OBRA</b>	<b>3,167,196.27</b>
SUPERVISIÓN	135,330.99
EXPEDIENTE TÉCNICO	80,000.00
<b>TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>3,382,527.26</b>

**Artículo Segundo.**- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencias de Obras, y a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, coordinar la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.**- ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
 Gerencia de Planeamiento y Ppto.  
 Gerencia de Administración y Finanzas.  
 Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
 Sub Gerencia de Obras.  
 Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
 Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 HUANCVELICA  
 Ivan Contreras Lizana  
 GERENTE MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*